



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 250-2023-MPC/A

Cutervo, 30 de Mayo de 2023.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 040-2022-MPC, de fecha 27 de abril de 2022, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 21 de abril de 2022; la Resolución de Alcaldía N° 0431-2022-MPC/A, de fecha 28 de abril de 2023; la Solicitud S/N de fecha 10 de abril de 2023; el Informe N° 137-2023-MPC/GI/SGOT&C/GSPT, de fecha 08 de mayo de 2023; y demás recaudados, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 4°, numeral 4.1 y 4.2 de la Ley N° 28687, Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos, señala que las municipalidades provinciales, en el ámbito de sus circunscripciones territoriales, asumen de manera exclusiva y excluyente, la competencia correspondiente a la formalización de la propiedad informa hasta la inscripción de los títulos de propiedad, en concordancia con el numeral 1.4 del artículo 73 y numeral 1.4.3 del artículo 79 de la Ley N° 27972. Las municipalidades provinciales planifican, organizan y coordinan, en armonía con los planes de desarrollo urbano de cada localidad, el proceso de formalización de la propiedad informa mediante el reconocimiento, verificación y saneamiento físico legal de los asentamientos humanos, hasta la inscripción de los títulos u otros instrumentos en el Registro de Predios, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP);

Que, mediante Ley N° 31056, se establece acorde con el numeral 10.1 del artículo 10, señalando que: "COFOPRI es competente para declara la prescripción adquisitiva y regularizar el trato sucesivo, mediante procedimientos y declaraciones masivos en las áreas a que se refiere la presente Ley, En tales



casos, se encuentra autorizado además a ejecutar el procedimiento especial previsto en el Capítulo II del Título II del Reglamento de la Ley N° 29802, Ley que amplía la vigencia del Régimen Extraordinario al Organismo de Formalización de la Propiedad Informal;

Que, mediante Ley N° 30711, Ley que establece medidas complementarias para la promoción del acceso a la propiedad formal, acorde con lo establecido con el artículo 4, establece que, COFOPRI, a pedido de las municipalidades, diseña, implementa, gestiona y ejecuta en forma directa, las actividades catastrales de levantamiento y/o actualización catastral urbana dentro de la jurisdicción correspondiente. La intervención de COFOPRI se realiza previa suscripción de convenio y culmina con la entrega de toda información en materia catastral urbana, quedando las municipalidades involucradas obligadas a ejecutar las demás acciones catastrales a su cargo;

Que, a través del Expediente N° 2384 de fecha 02 de marzo de 2022, los Administrados: José Ángel Montenegro Rivera, identificado con DNI N° 16779188 y Rita Olivera Dávila, identificada con DNI N° 27284002, solicitan la adjudicación del predio urbano en mérito a la Ley N° 30711, ubicado en el Centro Poblado Cutervo Mz.92, Lote.3, Distrito y Provincia de Cutervo, Departamento de Cajamarca, inscrito en la Partida N° P36019270 del Registro de Propiedad Inmueble de los Registros Públicos-Zona Registral N° II-Sede Chiclayo, pero que en realidad pertenece a la parte solicitante;

Que, asimismo, se tiene la Declaración Jurada de fecha 02 de marzo del 2022, debidamente legalizada por Notario Público, donde el señor: **JOSE ÁNGEL MONTENEGRO RIVERA**, identificado con DNI N° 16779188 y la Sra. **RITA OLIVERA DÁVILA**, identificada con DNI N° 27284002, declaran bajo juramento sobre la veracidad de la información consignada y que los documentos presentados son copias fieles de los originales, asimismo que son los únicos beneficiarios para solicitar la adjudicación del predio ubicado en la Mz.92, Lote.3;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 040-2022-MPC de fecha 27 de abril de 2022, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 21 de abril de 2022, el Concejo Municipal PROCEDE con el OTORGAMIENTO DE ADJUDICACIÓN y/o transferencia de dominio del predio ubicado en el CENTRO POBLADO CUTERVO MZ.92, LOTE.3, DISTRITO Y PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, inscrito en la Partida N° P36019270 del Registro de Propiedad Inmueble de los Registros Públicos-Zona Registral N° II-Sede Chiclayo, a favor de los beneficiarios: **JOSÉ ÁNGEL MONTENEGRO RIVERA**, identificado con DNI N° 16779188 y **RITA OLIVERA DÁVILA**, identificada con DNI N° 27284002, por haber acreditado ser beneficiarios de dicho predio;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 0431-2022-MPC/A, de fecha 28 de abril de 2022; se resuelve: **APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL CENTRO POBLADO CUTERVO M7.92, LOTE.3, DISTRITO Y PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, inscrito en la Partida N° P36019270 del Registro de Propiedad Inmueble de los**



Registros Públicos-Zona Registral N° II-Sede Chiclayo, a favor de los beneficiarios: **JOSE ÁNGEL MONTENEGRO RIVERA**, identificado con DNI N° 16779188 y **RITA OLIVERA DAVILA** identificada con DNI N° 27284002;

Que, mediante Solicitud, de fecha 10 de abril del año 2023 el Sr. José Ángel Montenegro Rivera, con DNI N° 16779188, solicita ratificación de la Resolución de Alcaldía N° 0431-2022-MPC/A, de fecha 28 de abril de 2022;

Que, con fecha 08 de mayo de 2023, el Subgerente de Ordenamiento Territorial y Catastro de la Municipalidad Provincial de Cutervo, expide el Informe N° 137-2023-MPC/GI/SGOT&C/GSPT, a través del cual concluye que es procedente efectivizar la ratificación de la Resolución de Alcaldía N° 0431 – 2022-MPC/A, de fecha 28 de abril de 2022;

Que, estando los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0431-2022-MPC/A DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2022, en los siguientes extremos:

- **ARTÍCULO PRIMERO:- APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL CENTRO POBLADO CUTERVO M7.92, LOTE.3, DISTRITO Y PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**, inscrito en la Partida N° P36019270 del Registro de Propiedad Inmueble de los Registros Públicos-Zona Registral N° II-Sede Chiclayo, a favor de los beneficiarios: **JOSE ÁNGEL MONTENEGRO RIVERA**, identificado con DNI N° 16779188 y **RITA OLIVERA DAVILA** identificada con DNI N° 27284002, en mérito a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.
- **ARTÍCULO SEGUNDO:- AUTORIZAR al ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO**, para firmar MINUTA y ESCRITURA PÚBLICA de adjudicación del predio ante el Notario Público.
- **ARTÍCULO TERCERO:- CORRESPONDE**, a los beneficiarios cubrir con los gastos que genere el otorgamiento de la Minuta y Escritura Pública de adjudicación, Gastos Registrales y otros gastos que acarree la formalización de la Adjudicación.
- **ARTÍCULO CUARTO:- FACULTAR** a la Sub. Gerencia de Secretaria General, a través de Oficio firmado por el Titular del pliego, cumpla con remitir los actuados a la Contraloría General de la República en el plazo de siete (07) días como lo señala el artículo 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.



- **ARTÍCULO QUINTO:- DAR** cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura, Sub. Gerencia de Ordenamiento Territorial y Catastro, así como a la parte interesada para las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.
- **ARTÍCULO SEXTO:- ENCARGAR** a la Sub. Gerencia de Comunicaciones RR.PP e Imágenes, la publicación del presente Acuerdo en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

Moises González Cruz
ALCALDE

C.C.
GM
GAF
GAL
GPP
GI
Interesados.
Archivo.